

VISTO:

El Expte. **D-148-02** D.E. A-4378-02 **INTENDENTE MUNICIPAL** – eleva Proyecto de **Cálculo de Recursos-Proyecto de Gastos ejercicio 2003; y**

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo eleva a consideración de este H.C.D. proyecto de Ordenanza propiciando la aprobación de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2003 (de fojas 107 a fojas 503).

Que practicado que fuera el análisis de los instrumentos sujetos a consideración, se estima oportuno la formulación de las observaciones que se consignan seguidamente y en relación con cada uno de los ítems que se enuncian seguidamente:

D) Presupuesto de Gastos.

1) Jurisdicción I - Honorable Concejo Deliberante

Respecto del total presupuestado para la Jurisdicción I - Honorable Concejo Deliberante - \$ 666.000.- cabe acotar que el mismo no debiera exceder la suma de \$ 658.821.- (3 % sobre \$ 21.960.700.-), según lo establecido en el artículo 39, segundo párrafo Ley Orgánica de Municipalidades. Corresponde efectuar la adecuación pertinente.

2) Jurisdicción II - Departamento Ejecutivo

a) Gastos de Personal

El total previsto para este rubro en el proyecto elevado asciende a la suma de \$ 9.258.907,46.-, lo que representa un incremento de \$ 654.325,59 - 7,60 % - respecto del total gastado en el Ejercicio 2002 - \$ 8.604.581,87 - según estado de ejecución al 31/12/02, listado el 20/01/03 e indicado como definitivo.

Por otra parte de la Planilla de Sueldos individuales que se agrega, surge que la cantidad de cargos previstos en el proyecto 2003, para la Jurisdicción II - D.E. , asciende a 795.

En el mes de Setiembre 2002, según surge de la liquidación de haberes agregada al expediente, la cantidad de agentes involucrados en la misma asciende a 714. La conclusión a que se arriba a partir de la relación entre los estados mencionados es la de que en el proyecto de presupuesto 2003 la cantidad de cargos vacantes con previsión presupuestaria asciende a 81 y que los mismos se discriminarían de la siguiente manera: Personal Superior 9 (1 Secretario, 3 Subsecretarios y 5 Directores Políticos); Personal Categoría 1 a 20, 40 cargos; Personal Jornalizado 16 y Personal Obras Sanitarias 16; por otra parte la cuantificación de haberes asignables a los cargos vacantes - 81 - guarda razonable relación con el incremento del gasto proyectado para el rubro - \$ 654.325,59 - según se refiere precedentemente.

Debe tenerse en cuenta además la existencia del compromiso asumido por el D.E. y convalidado por el H.C.D. y en vías de instrumentación formal, de un aumento de \$ 40 sobre los haberes básicos de los agentes comprendidos en las Categorías 20 a 11, ambas inclusive y con efecto a partir de Enero 2003 y cuyo costo, según estimación oportunamente realizada desde la Secretaría de Economía y Hacienda, ascendería aproximadamente a \$ 470.000.

Corresponde en relación con este rubro:

___ Efectuar su reelaboración total contemplando la inclusión del incremento salarial a que se alude, lo que implica claramente, atendiendo a la cantidad de agentes involucrados, la modificación de los créditos previstos para un importante número de Partidas, Programas, Finalidades, etc.

___ Tener en cuenta que el financiamiento del aumento salarial referido deberá producirse exclusivamente por eliminación de cargos vacantes hasta la cantidad que resulte necesaria para su efectivización. Así mismo y consecuentemente, que no debe modificarse el total previsto para el rubro de \$ 9.258.907,46 excepto en la menor cuantía que resulte necesaria y que tenga relación de causalidad con cuestiones técnicas vinculadas a la tarea de reestructuración. Se sugiere además al D.E. que a partir de los cargos que eventualmente resulten vacantes a posteriori de la afectación aludida, se prevean preferentemente coberturas en el sector de Obras Sanitarias.

b) Bienes y Servicios

Se sugiere la revisión general de los créditos previstos para las distintas Partidas de este rubro, a propósito de ciertas desviaciones que en principio se observan por comparación con los montos ejecutados en el Ejercicio 2002.

En relación con la Partida "Consortios Rurales" de la Finalidad III - Programa 8 - (2-3-08-1-1-02-020) corresponde incrementar el crédito asignado a efectos de viabilizar presupuestariamente la participación de los Consortios Rurales en la mayor recaudación prevista a partir del aumento que se aprueba en relación con la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, por el Ejercicio 2003.

c) Trabajos Públicos

Del total previsto para el rubro - \$ 1.243.970 figuran como "directas" un listado de obras por \$ 900.470 y como contraprestación crédito BID, otro por \$ 343.500. Por considerar altamente improbable el otorgamiento del préstamo en cuestión y considerando que aún en el supuesto de su viabilidad y sin perjuicio de los instrumentos oportunamente aprobados, debiera replantearse el análisis de factibilidad, se sugiere su desafectación y generación de créditos destinados a la cobertura con carácter general de Trabajos Públicos relacionados con la Finalidad VII, Programa 3 - Proyectos Viales - y Programa 4 - Proyectos Hidráulicos -.

Se sugiere en general la revisión del listado total de obras incluidas en el Programa 5 - Proyecto de Obras Públicas en General - de la Finalidad VII, para priorizar otras que se interpreta otorgarían cobertura a necesidades de mayor entidad y preteritoriedad.

II) Cálculo de Recursos.

Deberán revisarse las estimaciones previstas para algunas cuentas del Cálculo de Recursos incluidas entre los Ingresos de Jurisdicción Municipal - Tributos Municipales y Otros Ingresos - para corrección de estimaciones originales en algunos casos, a partir del conocimiento exacto de la recaudación del Ejercicio 2002 y en otros y especialmente, por vinculación con modificaciones introducidas respecto del Proyecto de Ordenanzas Tributarias elevado por el D.E.

En relación con los Ingresos de otras Jurisdicciones y en especial con el Rubro Participación en Impuestos Nacionales y Provinciales - Coparticipación Ley 10.559 y conocidos que son a la fecha los montos que resultan asignados y asegurados a partir de la Ley de Presupuesto de la Provincia se adecuarán las previsiones formuladas.

En resumen se interpreta que más allá de la adecuación global que correspondería por excesos y defectos en relación con las previsiones originalmente realizadas, resultaría razonable concluir sobre la viabilidad del total estimado de Ingresos Corrientes de Jurisdicción Municipal y de otras Jurisdicciones.

Por lo expuesto y a los efectos puntualmente indicados en los considerandos, el **Honorable Concejo Deliberante, en la Primera Sesión Extraordinaria, realizada el día 20 de febrero de 2003, aprobó por unanimidad la siguiente**

RESOLUCIÓN:

Artículo 1°: Se devuelve al Departamento Ejecutivo Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2003, Expediente D-148-02 - fojas 107 a fojas 503, a los efectos previstos en los considerandos que forman parte de la presente.


Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

PERGAMINO, febrero 21 de 2003.-

RESOLUCION N° 1349/03.-


Miguel A. Rivarossa
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Lic. Manuel Elías
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE